



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax. 02945-499096

ORDENANZA N° 672/05

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3.098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Urbanas N° 35; la Ordenanza Municipal de Ordenamiento Territorial y Código de Planeamiento N° 671/05 y el Programa de Viviendas Sociales del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, nuestra población ha crecido en los últimos años originando un déficit habitacional;

Que, es necesario fomentar el desarrollo urbano dentro dentro de una planificación ordenada.

Que, el Instituto Provincial de la Vivienda y Diseño Urbano ha previsto un programa para solucionar el problema de escasez de viviendas de la Provincia.

Que, es preciso garantizar que la ubicación y el tamaño mínimo de las parcelas y el factor de ocupación del suelo se condigan con los lineamientos del Código de Planeamiento:

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

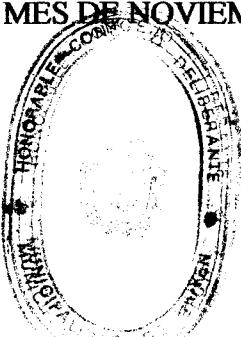
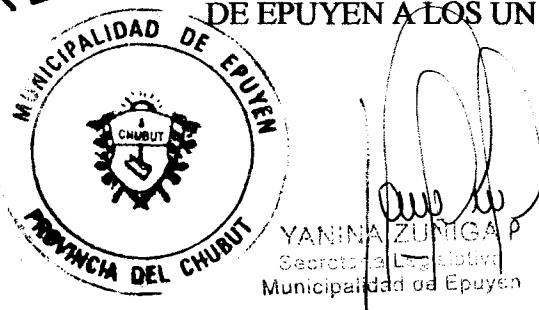
Artículo 1º: RESERVAR a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, un total de 39 Lotes denominados provisoriamente hasta la aprobación de la correspondiente mensura como Parcelas 1 a 14 Manzana A, Parcelas 1 a 12, Manzana B y Parcelas 1 a 13, Manzana G, todas del Sector 2, Circunscripción 1 del ejido de Epuyén.

Artículo 2º: La Cantidad de Parcelas está prevista para un total de 39 viviendas .

Artículo 3 : Instruir al I.P.V. y D.U. que los proyectos de vivienda que realice deberán respetar normas vigentes en los Códigos vigentes de este Municipio.

Artículo 4º: Regístrate, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS UN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.




GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén